

0534-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de San Ramón, provincia Alajuela, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda, integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón San Ramón

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204520987	SERGIO ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204790648	MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
207060558	BRANDON ANDREY MARIN RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
204240189	JORGE MANUEL SOLANO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
503840558	SIGRID ROSALES ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
205930454	ANA DORIS SOLANO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203930772	ALEXIS OROZCO CHAVARRIA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207060558	BRANDON ANDREY MARIN RODRIGUEZ	PROPIETARIO
204240189	JORGE MANUEL SOLANO MADRIGAL	PROPIETARIO
204790648	MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS SOLANO	PROPIETARIO
204520987	SERGIO ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ	PROPIETARIO
503840558	SIGRID ROSALES ROSALES	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 2011, 1624-2021